



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.º 63-130-4003-**002-2021-00237-00**
Sustanciación 91

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRÉS & CÍA. S. EN C.
DEMANDADO: MARÍA AMPARO GARCÍA PRADO
LIBIA MARÍA PRADO GARCÍA

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
143 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2741264a77bfa6dd9653f6026524f0f2552ded2b61ab2525a2ccf1d529168889**

Documento generado en 24/10/2023 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>